

San Juan, P. R., 12 de mayo de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 589

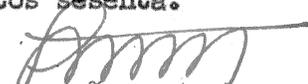
PROCLAMA  
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 26  
DEL MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS

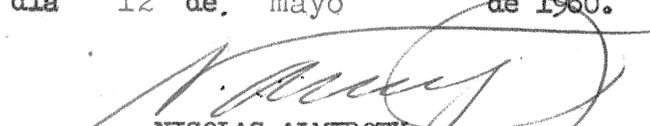
POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 del "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON" el día 13 de abril de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942. firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON" para incluir las hojas enmendadas núm. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 26, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Bayamón, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de mayo A.D. de mil novecientos sesenta.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 12 de mayo de 1960.

  
NICOLAS ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado

Certifico que esta es una copia fiel y exacta del original firmado por el

Gobernador.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO  
Santurce, Puerto Rico

13 ABR 1960

Resolución Z5-G

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21,  
22, 24, 25 Y 26 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON SEGUN  
QUEDAN POR LA PRESENTE ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día 23 de octubre de 1959 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discutidas con los interesados y al público en general. Con posterioridad a la vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha procedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 del "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON", que así lo ameritan.

Por lo anterior expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) por la presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA las siguientes hojas sustitutas de las correspondientes del Mapa Z5 "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON" conteniendo las siguientes enmiendas:

Hoja Clave

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.



Hoja Núm. 10

1. Se incluyó parte de la Urbanización Extensión Villa Rica según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación y se extendió el límite del área zonificada hasta incluir dicha urbanización.

Hoja Núm. 11

1. Se incluyó parte de la Urbanización Extensión Villa Rica según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.
  2. Se incluyó el proyecto Vista Alegre de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la Junta.
  3. Se incluyó el proyecto "Tortugo" de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la Junta.
  4. Se amplió el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente al Norte de la Carretera Estatal Núm. 2 hasta la Carretera Estatal Núm. 855 (Calle Dr. Veve).
- 

5. Se extendió hacia el Sur el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente en la intersección de las Carreteras Estatales Núm. 2 y Núm. 167 hasta cubrir los terrenos donde ubica el Bayamón Shopping Center.
6. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Uso Público (P) una parcela de terreno localizada al Oeste de la Carretera Estatal Núm. 167 en el kilómetro cero (0) hectómetro tres (3) y propiedad de la Administración de Parques y Recreo Públicos.
1. Se reclasificó de Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) y Residencial de Carácter General (R-4) a Comercial Central y Residencial (C-2) los solares a ambos lados de la Calle Dr. Veve a partir de la Calle Dr. Barbosa hasta la intersección con la Calle Ongay. Se extendió el distrito comercial hacia el Este a lo largo de la Calle Ongay hasta incluir tres solares adicionales al Norte de dicha calle.
2. Se reclasificó a Residencial de Apar-

Hoja Núm. 12



tamientos (R-5) el Distrito Residencial de Carácter General (R-4) existente en la Calle Esteban Padilla.

3. Se reclasificó a Comercial Central y Residencial (C-2) el Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente al Norte de la intersección de la Carretera Estatal Núm. 2 y la Calle Esteban Padilla.
4. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Residencial de Apartamientos (R-5) la Urbanización Santa Cruz.
5. Se reclasificó a Comercial Central y Residencial (C-2) el Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) existente al Este de la Urbanización Santa Cruz.
6. Se incluyó el proyecto "La Machina" de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la Junta.
1. Se amplió hacia el Norte el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente al Norte de la Carretera Municipal Núm. 861 y al Oeste de la Urbanización Hermanas Dávila.



Hoja Núm. 16

2. Se incluyó parte de la Urbanización Extensión Villa Rica según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.
  3. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) parte del área reservada para fines comerciales en la Urbanización Sierra Linda.
  1. Se reclasificó a Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) el Distrito Residencial de Carácter General (R-4) existente en la Calle Comercio entre las urbanizaciones Hermanas Dávila y Forest Hills.
  2. Se incluyó parte del proyecto "Tortugo" de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico de acuerdo con los planos de construcción aprobados por la Junta.
  3. Se incluyó parte de la Extensión a Forest Hills según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del
- 

Hoja Núm. 17

Nuevo Reglamento de Zonificación.

1. Se incluyó una nueva sección de la Urbanización Santa Rosa según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.

Hoja Núm. 20

1. Se reclasificó de Residencial Para Una y Dos Familias (R-3) a Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) parte del área reservada para fines comerciales en la Urbanización Sierra Linda.

Hoja Núm. 21

1. Se incluyó parte de la Urbanización Campo Alegre según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.
2. Se incluyó parte de la Extensión a la Urbanización Forest Hills según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.

Hoja Núm. 22

1. Se incluyó la tercera sección de la Urbanización Lomas Verdes según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.
- 

Hoja Núm. 24

1. Se cumplió el límite del área zonificada para incluir la Urbanización Campo Alegre.

Hoja Núm. 25

1. Se incluyó parte de la Urbanización Campo Alegre según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación y se extendió el límite del área zonificada para incluir esta urbanización.

Hoja Núm. 26

1. Se incluyó parte de la Tercera Sección de la Urbanización Lomas Verdes según aprobada anteriormente por la Junta de acuerdo con las disposiciones del Artículo 117 del Nuevo Reglamento de Zonificación.

Estas hojas del Mapa Z5-G "MAPA DE ZONIFICACION DE BAYAMON" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el



13 ABR 1960 y para su notificación y uso general  
expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto  
Rico a 14 ABR 1960.



ENRIQUE GEIGEL POLANCO  
Secretario

Por: LYDIA VELAZQUEZ  
Subsecretaria Auxiliar